



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 191-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 13 de agosto del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por la estudiante: MARY CRUZ PEREZ RAMÍREZ, donde solicita exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°052-2026-DEFP-FADCIP-UNAP, de fecha 12 de agosto, el Director de Escuela y Formación Profesional informa que la estudiante: MARY CRUZ PEREZ RAMÍREZ, solicita exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación del artículo 55, inciso B, numeral ii del REPUNAP, A solicitud del estudiante, siempre y cuando, la dirección de escuela profesional emita informe favorable: ii. Se encuentra en el último ciclo de estudios y en condiciones de egresar, excepcionalmente y por única vez, tiene derecho a que se le otorgue un curso adicional de la carga académica lectiva del semestre académico correspondiente. Siempre y cuando no tenga prerrequisito, luego de analizar y evaluar que el estudiante, por lo que esta Dirección considera PROCEDENTE, el exceso de solo 2 créditos.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el exceso de crédito a la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Semestre Académico 2026-II, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	C.U.Nº	Créditos
1	MARY CRUZ PÉREZ RAMÍREZ	2223966	2 CRÉDITOS

Artículo segundo. - COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.